



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**METROFINANCIERA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,  
ENTIDAD NO REGULADA.  
P R E S E N T E.**

- - - EL LICENCIADO GASTÓN RUIZ SALDAÑA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **00470/2021** RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR **HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS**, EN CONTRA DE **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, Y OTRO**, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.------

- - - Altamira, Tamaulipas, al día (01) uno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-----

----- Con el anterior escrito de cuenta y (03) tres anexos, consistentes en: primer testimonio de la escritura número 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de crédito simple, con interés y garantía hipotecaria que celebran “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA” y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario Público número 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el apéndice de su registración; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; original de recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y un tanto en copia fotostática simple de los mismos, así como de la cédula profesional 832644 a nombre

de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, del certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registraci3n ambos en relaci3n a la finca n3mero 49650 del Municipio de Madero, Tamaulipas, y de la c3dula profesional n3mero 11480691 a nombre de EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, estos 3ltimos para integrarlos al traslado para la contraria, presentados ante la Oficialía Com3n de Partes de 3ste Distrito Judicial, en fecha treinta y uno de agosto del a3o en curso, signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, mediante el cual exhibe las documentales aludidas, como le ha sido solicitado mediante proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en consecuencia, se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito presentado ante la Oficialía Com3n de Partes de 3ste Distrito Judicial, en fecha veinte de agosto del a3o en curso, escrito signado por la Ciudadana HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y (06) seis anexos, consistente en: Una copia fotostática simple del primer testimonio de la escritura n3mero 12,264 relativo a contrato de compraventa de un inmueble, celebrado entre MARCO ANTONIO CRUZ REYES Y HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, contrato de apertura de cr3dito simple, con inter3s y garantía hipotecaria que celebran "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" y por otra parte HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS, y cláusulas comunes, ante la fe del Notario P3blico n3mero 83, con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual incluye el ap3ndice de su registraci3n; Una copia simple de manifiesto de propiedad, a nombre de RAMÍREZ RÍOS HORTENSIA ISABEL, expedido por el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas; Una copia simple de la c3dula profesional 832644 a nombre de HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS; Certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registraci3n que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y

Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la finca número 49650 del Municipio de Madero, Tamaulipas; Una copia simple del recibo bancario de fecha quince de septiembre de dos mil nueve; y una copia simple de la cédula profesional número 11480691 a nombre de EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, y copias simples que se acompañan, se le tiene a la Ciudadana **HORTENSIA ISABEL RAMÍREZ RÍOS**, promoviendo **JUICIO SUMARIO CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN**, en contra de **“METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio en CALLE PADRE MIER, N° 444 PONIENTE, CENTRO, C. P. 64000, Localidad MONTERREY, NUEVO LEÓN; de quien reclama los conceptos señalados en la demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número **00470/2021**, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la Parte Demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene señalando como domicilio **convencional** para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle PROLONGACIÓN PRIMERO DE MAYO, N° 1825, Planta Alta, Despacho 5, Colonia LOS MANGOS, Entre las calles JUVENTINO ROSAS Y BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C. P. 89440, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS; designando como su Asesor Jurídico a la Licenciada EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ; y por autorizado **ÚNICAMENTE** para que tenga acceso al expediente en términos del artículo 53 inciso a) del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, al Ciudadano Licenciado LUIS DANIEL RAMÍREZ RÍOS, toda vez que el promovente no exhibe ni menciona el número de cédula profesional que ostenta dicho profesionista ni los datos de su registro ante la Superioridad; por último, como lo solicita, se autoriza a la Licenciada EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: sofia.san.glz@gmail.com ; en consecuencia, se autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el citado correo electrónico; por último, se le autoriza al promovente a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico, a través del correo ya referido.- Y apareciendo que el domicilio de la demandada **“METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, se encuentra ubicado en: **CALLE PADRE MIER, N° 444 PONIENTE, CENTRO, C. P. 64000, Localidad MONTERREY, NUEVO LEÓN**, debiendo el diligenciario cerciorarse que éste se lleve a cabo de manera personal y directa con el demandado.- Con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de Monterrey, Nuevo León, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez Exhortado para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles

Vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Concediéndole así mismo, plenitud de facultades al Juez Exhortado para que reciba y acuerde cualquier tipo de promociones y/o escritos tendientes a la diligenciación del presente exhorto, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad; se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no de cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.-----

----- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

- - - De conformidad con el punto séptimo del **Acuerdo general 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil**

veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- - - - -

- - - Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para accesar a los servicios

de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- - - - -

- - - Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- - -

----- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

-----NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.-----

----- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.-----

- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS SI VALE.- DOY FE.- - - - -

- - - C. JUEZ----- LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS----- LIC. MARÍA DEL

CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER----- - - Enseguida se hace la

publicación de ley.- Conste.-----

L'CCI/LDVA/L' usg.

----- AUTO INSERTO.-----

EN FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO,  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL  
JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado el dieciséis del mes y año en curso, signado por la Licenciada EDNA SOFÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00470/2021, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que acertadamente expone, obrando agregado en autos el exhorto que alude con el resultado que refiere; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la demandada "METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron el domicilio señalado desde el escrito inicial de demanda y en el que se practicó el intento de emplazar a juicio a la demandada en mención.

En consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar a la demandada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas; fijándose además en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.

Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que la compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 67, 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.

--- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS SI VALE.- DOY FE.-----  
--- C. JUEZ----- LIC. GASTON RUÍZ SALDAÑA.-----  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS----- LIC. MARÍA DEL  
CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER----- - - Enseguida se hace la  
publicación de ley.- Conste.-----  
L'GRS/LDVA/usg.leder.

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TREINTA DÍAS DE ABRIL DE  
DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.-----

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.**

L'GRS/LDVA/usg.leder.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024910113

Archivo Firmado: 13\_EDICTO\_EX\_00470-2021\_420\_30-04-2024\_18-30-54.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-02T20:22:00Z / 2024-05-02T14:22:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c6 2c 17 b4 62 f7 5a 3a 7a 56 90 1f 5f e4 88 33 e1 f1 e4 c3 7c 0f bd e6 d2 b5 f1 fe b1 7c f4 81 f5 b8 35 ad 6f ea 7e 22 30 dd 6a 2e 35 d7 22 0b e7 37 ef d7 0d c9 6f 3f 77 7e 9e cb 4d cf f7 04 dd 22 28 22 a2 d6 3b 6a ad ad b7 a4 e5 27 9c a3 3f ae 69 48 2e 2a 9f c0 40 11 fa 38 fc 1c 52 de ac 9c cc 15 7a ea 30 0f 17 e2 56 cf fe 5c 85 b9 55 54 b1 0d c1 d9 0a ee 92 58 e9 db 55 2b a3 73 1f 95 88 c1 84 24 6d 12 e3 dc bd 70 09 bc ef 21 a1 a2 20 6c d9 13 a6 d5 ed 55 e4 34 11 54 cb 71 dd 84 35 3c 46 13 93 f0 9c 3a f2 3c f1 90 5b ed 96 00 12 1a 5b c8 61 0b 33 b6 34 73 6d 69 f0 14 25 f7 e7 11 df 16 45 f6 25 4c a2 30 aa f3 e7 02 00 52 af e4 20 71 5c 3c ca 76 16 30 75 b9 a0 ac 2b 18 62 01 65 62 c7 de 2f 6d c3 22 49 c1 b4 36 1c 9d 52 d1 86 a1 97 ae 86 80 1d 7a c6 ff 11 27			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-02T20:22:01Z / 2024-05-02T14:22:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

